

DOCUMENTOS ANTONIO REY VASQUEZ

prinox cafe internet <internetprinox@gmail.com>

Jue 19/01/2023 8:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

DOC011923-01192023080155.pdf;

buenos dias

me permito enviar documentos reclamatorios al proceso de pertenencia 2022-124

celular: 313 4429550

Señor
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE
E. S. D.

Ref: **PROCESO PERTENENCIA 2022-124**

ANTONIO ISAAC REY VASQUEZ, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo al Despacho, mediante el presente escrito y dentro de la oportunidad debida, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA**, ello teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es de Mínima Cuantía, para lo cual procedo de la siguiente forma:

PRETENSIONES

Con relación a **LAS PRETENSIONES**, me permito informar a su Despacho que desde esta misma instancia del proceso me opongo parcialmente a la solicitud de declaratoria del proceso de pertenencia a favor de la señora **MARIA NATIVIDAD RAIGOSO RUBIO**, puesto que esta es quien ha realizado la posesión quieta y pacífica sobre el bien pero solo durante los últimos 2 años, en la que en manera alguna se puede sumar las posesiones, ya que el señor Carlos granda no pago de manera total el precio pactado en el contrato, por lo que no se perfecciono la venta realizada por el suscrito a favor de Carlos granda, y por consiguiente no se puede sumar los tiempos anteriores a favor de la demandante.

No obstante, lo anterior, me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

HECHOS

1. No es cierto, ya que el señor **MARCO ANTONIO SANABRIA** me vendió a mí la posesión sobre el bien objeto de reclamación y yo le vendí al señor **CARLOS ALBERTO GRANDA QUIJANO**, quien a la fecha no cumplió de manera total el contrato firmado ya que me quedo adeudando la suma de

\$38.200.000 más la cláusula penal del contrato, ya que este incumplió el contrato.

Por lo anterior, no podría sumarse de manera total el tiempo de la posesión, ya que como se indica el señor GRANDA no me pago de manera total el precio pactado por la posesión del inmueble.

2. Es cierto conforme la documental.
3. Es cierto conforme la documental.
4. No es cierto ya que se insiste el señor Marco Sanabria me vendió a mi la posesión del bien y yo le vendí al señor Carlos Granda, quien incumplió el contrato firmado ya que no pago de manera total el precio pactado, por lo que el negocio vendido no se perfecciono de manera total, por lo que no se podría sumar las posesiones como lo indica la demandante.
5. Es cierto conforme la documental.
6. Es cierto conforme la documental.
7. Es cierto conforme la documental.
8. Es cierto conforme la documental.
9. No es cierto, se debe demostrar en el proceso.
10. No es cierto, se debe demostrar en el proceso, ya que se insiste que el señor marco Sanabria me vendió a mi y yo al señor Carlos granda, quien incumplió el contrato firmado ya que no pago de manera total el precio pactado y por ello no se perfecciono dicha venta ni la suma de posesiones.
11. No es cierto, se debe demostrar en el proceso.
12. Es cierto conforme la documental.
13. No es cierto, se debe demostrar en el proceso, ya que se insiste que el señor marco Sanabria me vendió a mi y yo al señor Carlos granda, quien incumplió el contrato firmado ya que no pago de manera total el precio pactado y por ello no se perfecciono dicha venta ni la suma de posesiones.
14. No es cierto, se debe demostrar en el proceso, ya que se insiste que el señor marco Sanabria me vendió a mi y yo al señor Carlos granda, quien incumplió el contrato firmado ya que no pago de manera total el precio pactado y por ello no se perfecciono dicha venta ni la suma de posesiones.
15. No es cierto, se debe demostrar en el proceso.
16. No es cierto, se debe demostrar en el proceso, ya que en los hechos de la demanda indica que existe una hipoteca sobre el bien, es decir, afecta la posesión de la demandante.
17. Es cierto conforme la documental
18. No es cierto, se debe demostrar en el proceso,
19. No es cierto, se debe demostrar en el proceso,
20. Es cierto conforme la documental
21. Es cierto conforme la documental

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1. EXCEPCIÓN GENÉRICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

En cualquier tipo de proceso cuando el Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa que deberán invocarse en la contestación.

Por lo anterior, Invoco la excepción denominada **GENÉRICA** y que corresponde a lo que llegare a resultar demostrado a favor de mi representado durante el proceso.

2. EXCEPCIÓN PRESCRIPCIÓN

Sin que implique la aceptación de derecho alguno a la parte, comedidamente solicito al Despacho se declare probado este medio exceptivo si se llegare a resultar demostrada dentro del proceso.

PRUEBAS

Documental

1. Se aporta copia del contrato de venta firmado entre MARCO ANTONIO SANABRIA
2. Se aporta copia del contrato de venta firmado entre el suscrito y CARLOS GRANDA.

NOTIFICACIONES

Con lo anterior dejo contestada la demanda del trámite referido; y ruego al Despacho se fijen gastos a la suscrita dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


ANTONIOTISAAC REY VASQUEZ
CC NRO 19.057.488 DE BOGOTÁ, D.C.

Cachipay, Julio 19/2015.

PROMESA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS DE POSESION Y NEGOTIAS

Entre los suscritos a saber: ANTONIO PÉY VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.057.488 QUE EN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCORDATO SE DEMONSTRADA VENDEDOR Y CARIOS ALBERTO GORDA Y FIDELI FICADO CON LA CIE # 93219721 DE IDENTIFICADO SE DEMONSTRADA COMPRADOR HAN CELEBRADO EL SIGUIENTE CONCORDATO DE COMPRA VENTA LA CUAL SE DAJE POR LAS VERBALES ESTABECIDAS POR COLOMPIA Y EN ESPECIAL POR LOS SIGUIENTES NÚMEROS:

- 1) EL SEÑOR ANTONIO PÉY (VENDEDOR) VENDE AL SEÑOR GORDA UN TERRENO RURAL EN EL MUNICIPIO DE QUIPIÉ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN UNA EXTENSION DE 11.3 FANEGADAS MAS LA ZONA QUE NO ESTA MEDIDA LA POSESION Y NEGOTIAS DE LA FINCA DEMONSTRADA EL NÚMERO.
- 2) DICHA VENTA SERA CONOCIDA Y AUTORIZA ANPLIA Y EXPRESAMENTE AL SEÑOR HANCO ANTONIO SANABERDE IDENTIFICADO CON LA CIE # 20.953.878 DE AVOLAIMA PARA QUE LLEVE A CABO Y PERFECCIONE

ante notario público

18267830FB

5482832A1E

LA NOTA AUTORIZA A VARIOS - A
REALIZAR EL TRASPASO Y HACER
LA DECONTABILIDAD CORRESPONDIENTE.

3) EL PREGIO APROBADO ENTRE LAS PARTES
SERÁ LA SUMA DE \$100.000.000
CIENTOS MILLONES DE PESOS QUE SE DAN
AVANZADOS ASÍ: LA SUMA DE \$100.000.000
DIEZ MILLONES ENTREGADOS EN EFECTIVO
EL DÍA JUNIO 18/2015 Y PARA EL DÍA
21 DE JUNIO 2015 \$100.000.000 (DIEZ MILLONES
DE PESOS QUE SE DAN ENTREGADOS EN EFECTIVO
SALVADOREÑOS) PARA EL DÍA CORRESPONDIENTE
21/2015 \$250.000.000 (VEINTICINCO MILLONES
Y PARA EL DÍA FEBRERO 21/2016 EL SALDO
QUE SE DA LA SUMA DE \$250.000.000.
PARA EN TOTAL DE \$200.000.000 - LOS
\$200.000.000 DESTINADOS SE PAGARÁ A
SEROR QUINCE SALVADOREÑA.

4) EL SEROR DEJÓ ENTREGA LA POSICIÓN
HOY JUNIO 19/2015 Y DEMONSTRÓ QUE
NO TIENE NINGUN EMPROMISO QUE
LE HACE VOLUNTARIAMENTE Y SE CONSIGUIÓ
DEL USUARIO, ENTREGA LIBRE DE TODO
GARANTÍAS Y PLEITOS JUDICIALES.

5) SE ESTIPULA QUE LA SUMA DE \$100.000.000
MILLONES DE PESOS ES LA CUANTÍA
PAGA POR INCAUTAMENTE MAS LOS
PEQUEÑOS QUE ESTE SEDE.

SE FIRMA EN CUQUIPOY HOY 19 DE JUNIO 2015
A SISTEMA AUTOMÁTICO
COMPRADA
Y ENTREGADO
5 años de garantía
19.057.4188

Wilson Jiménez Silva

3105849587

3143885872



PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: *ANOLITHA, 06 Noviembre de 2009*

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES): *MARCO ADOLFO SANDRERIA, C.C. 2.953.898 de Anolitha.*

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PROMETENTE (S) COMPRADOR (ES): *ADOLFO ISMAEL REY VAZQUEZ C.C. 19.057.488 de Bogotá.*

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PRECIO: *SETENTA MILLONES DE PESOS. (\$ 70'000.000 =)*

PRIMERA.- OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a vender a el (LOS) PROMETENTE (S) COMPRADOR (ES), quien (es) a su vez se obliga (n) a comprar el bien inmueble que se describe a continuación:

predio rural ubicado en la Vereda Candalaria del municipio de Alcaldía, con una extensión de 7.33 hectáreas, cuyos linderos son: Por un costado al Rio Cañal Luis Plata; Por otro costado con predio de Luis Plata Bastidas; Por el otro costado con Camino Real que para con predio de Balvina Henríquez y de Juan Parro Górriz y con el otro costado de la Vereda. El inmueble objeto de esta promesa está ubicado en la ciudad de Medellín municipio de Alcaldía identificado en su puerta principal de entrada con el número ()

), cuyos linderos se determinan en la cláusula décima de esta promesa.

SEGUNDA.- TRADICION: El inmueble prometido en venta, lo adquirió (eron) EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) por compra a INCODEX

de diciembre del día *veintidós* del mes *noviembre* de la Notaría *Segunda Divisorio* del año *mil novecientos noventa y seis*, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número *1765* de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de *Medellín*, inscrita en el tomo *2* del Circulo Notarial de *Medellín*.

TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato, libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis y, en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá (n) al saneamiento en los casos de la ley. **CUARTA.- PRECIO:** El precio del inmueble prometido en venta es de *setenta millones de pesos.*

(n) a EL (LOS) PROMETIENTE(S) VENDEDOR (ES) así: a) la suma que el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) pagará *de sesenta millones de pesos* (\$ 60.000.000 =), el día *seis* (06) del mes de *noviembre* del año *2009* ; b) el saldo, es decir, la suma de *diez millones de pesos* (\$ 10.000.000 =), al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **QUINTA.- ARRAS:** La cantidad de *diez millones de pesos* (\$ 10.000.000 =) que el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) declara (n) haber recibido de el (los) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES) a satisfacción, se entrega a título de arras de *venta*.

SEXTA.- OTORGAMIENTO: La escritura pública que perfeccione la venta prometida se otorgará en la Notaría *Segunda Divisorio* el día *treinta* (30) del mes de *noviembre* del año *2010* a las *veinte* (20) horas.

65

64 *Leenio* del año *2010*) a las

63 *del día* *treinta* (30) del mes de

62 *del mes de* *noviembre* del año *2009*) b) el

61 *del día* *treinta* (30) del mes de

60 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

59 *del día* *seis* (06) del mes de

58 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

57 *del día* *seis* (06) del mes de

56 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

55 *del día* *seis* (06) del mes de

54 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

53 *del día* *seis* (06) del mes de

52 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

51 *del día* *seis* (06) del mes de

50 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

49 *del día* *seis* (06) del mes de

48 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

47 *del día* *seis* (06) del mes de

46 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

45 *del día* *seis* (06) del mes de

44 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

43 *del día* *seis* (06) del mes de

42 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

41 *del día* *seis* (06) del mes de

40 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

39 *del día* *seis* (06) del mes de

38 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

37 *del día* *seis* (06) del mes de

36 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

35 *del día* *seis* (06) del mes de

34 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

33 *del día* *seis* (06) del mes de

32 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

31 *del día* *seis* (06) del mes de

30 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

29 *del día* *seis* (06) del mes de

28 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

27 *del día* *seis* (06) del mes de

26 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

25 *del día* *seis* (06) del mes de

24 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

23 *del día* *seis* (06) del mes de

22 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

21 *del día* *seis* (06) del mes de

20 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

19 *del día* *seis* (06) del mes de

18 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

17 *del día* *seis* (06) del mes de

16 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

15 *del día* *seis* (06) del mes de

14 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

13 *del día* *seis* (06) del mes de

12 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

11 *del día* *seis* (06) del mes de

10 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

9 *del día* *seis* (06) del mes de

8 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

7 *del día* *seis* (06) del mes de

6 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

5 *del día* *seis* (06) del mes de

4 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

3 *del día* *seis* (06) del mes de

2 *del mes de* *noviembre* del año *2009* ; b) el

1 *del día* *seis* (06) del mes de



7 702124 011179 >

8865221

de esta promesa, deberá ser por escrito y suscrita por las partes firmantes. **OCTAVA.- ENTREGA:** En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) hará (n) la entrega material del inmueble a el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), con sus mejoras, aneidades, usos y servidumbres. **NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la firma de este contrato, así como los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y los de beneficencia, serán a cargo de . Los gastos provenientes de registro y anotación serán a cargo de **DECIMA.- LINDEROS:** Los linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes: *en la elacusa la primera.*

CLAUSULAS ADICIONALES: *Los costos de instalación del Aceceta para el precio serán cancelados por partes iguales por el vendedor y el comprador.*

La entrega del predio por el vendedor al comprador se realizará el día 26 de noviembre del 2009.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares con destino a las partes, el día () del mes de () del año () del mes de () del año

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) PROMETIENTE (S) COMPRADOR(ES)

Antonio Sanabria
C.C. o Nit. No. *2.953.878*
TESTIGO

Alfonso
C.C. o Nit. No. *19.072.188*
TESTIGO

Alfonso
C.C. No. *86.312.619*

Luis Enrique
C.C. No. *12.199.048*

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría 2ª de Circulo de Chila, Curaduría Marica

NOTARIA SEGUNDA DE CHILA

02/11/09 10:24



ALEXANDER SANABRIA HERNANDEZ Doc: 80312619

MJ



Y declaro que reconozco como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El declarante:

[Signature]
07 NOV. 2009

Chila (Cund.)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría 2ª de Circulo de Chila, Curaduría Marica

NOTARIA SEGUNDA DE CHILA

07/11/09 11:25



ANTONIO ISAAC REY VASQUEZ

Doc: 19057488



Y declaro que reconozco como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El declarante:

[Signature]
07 NOV. 2009

Chila (Cund.)